

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 15861** *ORDEN de 14 de abril de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Valdés a favor de doña Beatriz Valdés y Ozores.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Valdés a favor de doña Beatriz Valdés y Ozores, por fallecimiento de su padre, don Juan Valdés y Armada.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 14 de abril de 1984.

LEDESMA BARTRET

Excmo. Sr. Subsecretario.

- 15862** *ORDEN de 14 de abril de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ontiveros, a favor de don Jaime Cabrera y Muñoz.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ontiveros, a favor de don Jaime Cabrera y Muñoz, por distribución de su padre, don Eduardo Cabrera Marchesi.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 14 de abril de 1984.

LEDESMA BARTRET

Excmo. Sr. Subsecretario.

- 15863** *ORDEN de 30 de abril de 1984 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de la Victoria de las Amezcoas, a favor de don Francisco Javier Oraa y Moyua.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de la Victoria de las Amezcoas, a favor de don Francisco Javier de Oraa y Moyua, por fallecimiento de su padre, don José Manuel de Oraa y Sanz.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 30 de abril de 1984.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 15864** *RESOLUCION de 14 de abril de 1984, de la Subsecretaria, por la que se convoca a don José Miguel Gómez-Acebo y Pombo y don Enrique Herreros de Tejada y Sáenz de Navarrete, en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Casa Egula.*

Don José Miguel Gómez-Acebo y Pombo y don Enrique Herreros de Tejada y Sáenz de Navarrete han solicitado la rehabilitación en el título de Conde de Casa Egula, lo que de conformidad con lo que dispone el número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince

días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 14 de abril de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 15865** *RESOLUCION de 14 de abril de 1984, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán, la rehabilitación en el título de Vizconde de Villagonzalo de Peaernales.*

Don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Villagonzalo de Peaernales, concedido a don Diego de Riaño y Gamboa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de abril de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 15866** *RESOLUCION de 14 de abril de 1984, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Patiño y Covarrubias, la rehabilitación en el título de Vizconde de Albeos.*

Don Luis Patiño y Covarrubias ha solicitado la rehabilitación del título de Vizconde de Albeos, concedido a don Fernando Mariño de Lobera, en 5 de abril de 1804, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de abril de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

- 15867** *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Subsecretaria, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis Gómez de Aranda y Serrano la rehabilitación en el título de Conde de Villa de Palenciana.*

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Villa de Palenciana, concedido a don Diego de Guzmán en 21 de noviembre de 1926, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 15 de junio de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 15868** *ORDEN de 26 de abril de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 20 de junio de 1983 en el recurso contencioso administrativo número 43.054 interpuesto contra resolución de este Departamento, de fecha 4 de octubre de 1981, por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 43.054, ante la Sala de lo Contencioso de la Excelentísima Audiencia Nacional, entre la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio, de fecha 4 de octubre de 1981, sobre autorización de apertura de sucursal en Bavona (Francia), se ha dictado con fecha 20 de junio de 1983, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: